



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

EXPTE. 08/15

En relación al expediente de contratación **08/15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS Y CERRAMIENTOS PARA CINCO PISTAS DE PADEL Y UNA DE FÚTBOL 3 EN LA ZONA DE MANANTIALES**, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 2ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 08/15

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS Y CERRAMIENTOS PARA CINCO PISTAS DE PADEL Y UNA DE FÚTBOL 3 EN LA ZONA DE MANANTIALES.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 1 de Junio de 2015, siendo las 15.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización en funciones. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa la documentación referente a las subanaciones requeridas a las empresas GESCOM APLICACIONES TÉCNICAS, S.L., GUANSA SPORT, S.L. y PISTA PÁDEL WORLD, S.L. por acuerdo de la Mesa en 1ª sesión.

Se informa que la presentada por PISTA PÁDEL WORLD, S.L. se encuentra fuera de plazo.

La Mesa, comprobado lo anterior, acuerda excluir al Licitador del procedimiento, el resto de la documentación es revisada y encontrada conforme quedando por tanto admitidas.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste invitando a pasar a la Sala al público que asiste, dos representantes por parte de GUANSA SPORT, S.L., a los que se les informa del acuerdo anterior.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, referencias técnicas, por el siguiente orden:

- VERDEPADEL, S.L.: No se observa anomalía en su contenido.
- GRUPO NIBERMA, S.L.: No se observa anomalía en su contenido.
- AISDISUR, S.L.: No se observa anomalía en su contenido.
- GESCOM APLICACIONES TÉCNICAS, S.L.: No se observa anomalía en su contenido.
- X-TREME FITNESS EQUIPMENT, S.L.: No se observa anomalía en su contenido.
- GUANSA SPORT, S.L. No se observa anomalía en su contenido.
- QUIJADA MOLINA, S.L.: No se observa anomalía en su contenido.

- **ARQYTEC SERVICIOS CONSTRUCTIVOS ANDALUCES, S.L.:** Se observa que ofrece en el folio titulado **PUNTOS A CUANTIFICAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR** en su apartado **Mejoras técnicas de nuestra oferta**, entre otras lo siguiente:

.../... **“Se ofrece de forma gratuita el mantenimiento durante 2 años no sólo de las nuevas pistas a licitar, sino también de las 6 existentes en el complejo Francis Ceballos y las 2 de Pinos de Álhaurín”**

Visto lo anterior y al tratarse de criterios evaluables de forma automática -Ampliación del mantenimiento gratuito- pertenecientes al sobre C, la Mesa, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su Apartado III.2.2. Sobre B .../... donde textualmente dice: **“En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del C”** y además indicado en su Apartado III.3 Apertura y examen de las proposiciones, en su párrafo sexto donde dice: **“Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre B) documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre C).”** acuerda excluir del procedimiento al Licitador.

- **GRUPO CUBARGE, S.L.U.:** No se observa anomalía en su contenido.

- **URBANSPORT EQUIPAMIENTOS, S.L.** No se observa anomalía en su contenido.

La Mesa acuerda trasladar al Departamento Técnico el sobre B de las ofertas admitidas, al objeto proceda a la elaboración del informe de valoración, argumentando la puntuación otorgada a cada uno de los Licitadores

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

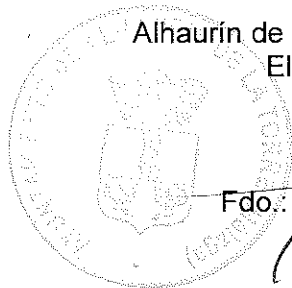
El Secretario de la Mesa,”

Los Vocales,

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para las empresas **PISTA PÁDEL WORLD, S.L.** y **ARQYTEC SERVICIOS CONSTRUCTIVOS ANDALUCES, S.L.**, la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Perfil del contratante”, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, a 18 de Junio de 2015.

El Secretario de la Mesa,



Fdo.: Juan Antonio Sánchez León